



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA DE HUESCA

136

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2024-096

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de ENERGIAS DE BENASQUE, S.L. solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Reforma del punto frontera entre Energías de Benasque SL y Servicios Urbanos de Cerler S.A. en CT CERLER 500 kVA y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Julio Casbas Biarge, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado n.º 4919, visado n.º VIHU241640 de 21 de agosto de 2024 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para ENERGIAS DE BENASQUE, S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en C/ Afueras s/n Cerler, T.M. Benasque, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una instalación de Extensión natural de redes financiada por la empresa Distribuidora y su finalidad es mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Sus características básicas se describen a continuación:

Reforma del centro de transformación "CT CERLER" (CT INTERCONEXIÓN) añadiendo una nueva celda de línea motorizada, conexionada a la celda de medida existente y a la línea subterránea existente 25 KV con salida a "CT MIRADOR".

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 8 de enero de 2025. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.